



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025/MDL**

Lurigancho, 07 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N°000362-2025-MDL/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N°000702-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la designación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Ordenanza N° 345-MDL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, la misma que en su artículo 64 dispone y establece las funciones propias de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con el Informe N° 000362-2025-MDL/OGAF-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza la verificación de inexistencia de impedimentos para el ejercicio de la función pública, señalando que el Sr. Alexander Rudy Ayala Huaman cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM; para ser designado como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien además no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, toda vez que no cuenta con antecedentes en los registros de REDAM, REDERECI- OREDJUM. RNSSC y la Plataforma Debida Diligencia. En ese sentido, emite opinión favorable respecto a la designación del Sr. Alexander Rudy Ayala Huaman como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone





designar como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al Sr. Alexander Rudy Ayala Huaman, quien cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir del 12 de marzo de 2025, al Sr. Alexander Rudy Ayala Huaman en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** –ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y al Sr. Alexander Rudy Ayala Huaman y **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL